

ADENDA No. 1

PROCESO IDARTES-LP-006-2022

OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, CONFORMADA POR, MECÁNICA Y ARQUITECTURA TEATRAL, SISTEMA DE ILUMINACIÓN, SISTEMA DE SONIDO Y VIDEO, PARA EL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, a través de la presente adenda, en ejercicio de las facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el contenido de los pliegos de condiciones definitivos, procede a modificar:

MODIFICACIÓN 1: SE MODIFICA EL CAPÍTULO III NUMERAL 3.2 FACTORES HABILITANTES FINANCIEROS, DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

3.2 FACTORES HABILITANTES FINANCIEROS

ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

Para establecer los indicadores financieros, se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, el presupuesto oficial del proceso, estudio del sector, plazo, forma de pago y la información obtenida mediante la plataforma del SECOP II de los índices financieros históricos de procesos y empresas que participaron en procesos de contratación similares con empresas del Estado acorde con la necesidad de la entidad.

3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al cierre del proceso (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del mismo.

El RUP deberá contener los Estados Financieros de los tres últimos periodos de conformidad con el Decreto 579 de 2021, donde se menciona lo siguiente: *“Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.”*

Cuando el proponente no tenga antigüedad suficiente, podrá aportar el RUP con la información financiera correspondiente a la vigencia fiscal anterior. Su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes, garantizando así el principio de igualdad en el proceso de contratación.

Los proponentes naturales o jurídicos que no tengan residencia ni domicilio en Colombia

deberán presentar Estados Financieros de los tres últimos periodos los cuales deberán ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de medida por disposición legal, los mismos deben venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia en la cual confirme la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos.

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos de intereses

Para la acreditación de los índices de Capacidad Financiera, los proponentes deberán cumplir con los indicadores así:

FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor (>) o igual (=) a 2 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor (<) o igual (=) al 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor (>) o Igual (=) a 4 veces el valor del Interés Pagados

Para la acreditación de los indicadores de Capacidad Organizacional, los proponentes deberán cumplir con los indicadores así:

FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor (>) o Igual (=) al 12%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor (>) o igual (=) al 7%.

NOTA 1: Para que un proponente quede HABILITADO en el aspecto financiero y

organizacional, los proponentes deberán cumplir con los índices de capacidad financiera anteriormente descritos, en caso contrario quedará NO HABILITADO y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta. Es de aclarar que se evaluarán únicamente los indicadores del mejor año, según lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

NOTA 2: Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP, con la inscripción vigente y en firme al cierre del proceso.

NOTA 3: Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP el cual debe estar vigente y en firme al cierre del proceso.

NOTA 4: Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Para este caso se aplicará la siguiente fórmula

(ii) Indicador =

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n, es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

NOTA 5: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero y el resultado indique INDETERMINADO, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

NOTA 6: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad financiera y capacidad organizacional, ésta será considerada como NO HABILITADA.

NOTA 7: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de del año dos mil veintidós (2022).